I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001565

**DECRETO EXENTO N°202/ /2016**

**Cerrillos,** 30 AGO. 2016

**V I S T O S:**

La Providencia N°103/3097/2016 y N°103/2964/2016 de la Administradora Municipal; el Ordinario N°500/1193/2016 y N°500/1267/2016 ambos de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N°1000/362/2016 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **"Reglamento Interno de Incentivo de Gestión para Sala Cuna y Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos dependientes de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos 2016"**, siguiente:

## TITULO PRIMERO

## ASPECTOS GENERALES.

**ARTÍCULO 1°.-** Este Reglamento de incentivo de Gestión para las Salas Cunas y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondo, se aplicará a las Funcionarias, que prestan servicios en estos establecimientos y que sirvan el cargo de Directora, Educadoras de Párvulos, técnicos en Párvulos y Auxiliares de Aseo.

**ARTÍCULO 2°.-** El Incentivo de Gestión, será de carácter permanente y consistirá en un incentivo pecuniario mensual equivalente a un porcentaje establecido en el INSTRUCTIVO POSTULACIÓN A BONOS DE INCENTIVOS POR METAS, en el Punto V "Tabla de Logro de Metas", ítem V.1. "Valor Bono por meta cumplida según tramo.

**ARTÍCULO 3°.-** Este Incentivo de Gestión, se otorgará por razones fundadas en el logro de cumplimiento de metas, la cual será financiada a través de la Transferencia de Fondos de JUNJI a la Municipalidad de Cerrillos.

**ARTÍCULO 4°.-** El Incentivo de Gestión, se funda en el cumplimiento de metas, en consecuencia, se relaciona con los aspectos de mérito personal al ejercer las labores, las especiales dificultades u objetivos que se cumplan en el desempeño de las respectivas labores, las especiales singularidades curriculares de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F., los resultados de los procesos a cargo, su especial dedicación y compromiso con los lineamientos y metas establecidos por JUNJI.

## TITULO SEGUNDO

## DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO DE GESTIÓN.

### PÁRRAFO I

1.- De la Asignación Especial de Incentivo de Gestión.-

**ARTÍCULO 5°.-** El Incentivo de Gestión corresponderá a los funcionarios de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F. que sirvan funciones en estas dependencias,

entendiendo por tal aquellas que se relacionan con los cargos de: Directora, Educadora de Párvulos, Técnicos en Párvulos y Auxiliar de Aseo.

**ARTÍCULO 6°.-** El Incentivo de Gestión, se expresará en un monto de dinero según el porcentaje de logro de la meta alcanzada, por unidad educativa, para todos los funcionarios que presten servicios en dicha unidad.

**ARTÍCULO 7°.-** El proceso de Evaluación para El Incentivo de Gestión de la Educación Parvularia se efectuará en forma mensual durante el segundo semestre del año, mediante la aplicación de una Pauta de Cumplimiento de Metas a las unidades educativas administradas por la I. Municipalidad de Cerrillos.

**ARTÍCULO 8°.-** La aplicación de la Pauta de Cumplimiento de Metas estará a cargo de la dirección de control quien realizara el proceso de evaluación, según fechas estipuladas en el instructivo, de acuerdo a los criterios metodológicos que fije el reglamento.

**Primera Entrega**: fecha de entrega: 10 al 12 de agosto.
Meses a considerar para primera entrega: enero, marzo.
Mes de pagar: Mes de agosto

**Segundo Entrega**: fecha de entrega: mes de agosto (desde el 22 al 26).
Meses a considerar para segunda entrega: abril y mayo.
Mes a pagar: Mes de septiembre.

**Tercer Entrega:** fecha de entrega: Mes de septiembre (del 12 al 16).
Meses a considerar para tercera entrega: junio y julio.
Mes de pagar: Mes de octubre.

**Cuarta Entrega:** fecha de entrega: Mes de octubre (10 al 14).
Meses a considerar para cuarta entrega: agosto, septiembre.
Mes de pagar: Mes de noviembre.

**Quinta Entrega:** fecha de entrega: Primera semana de diciembre (01 al 07).
Meses a considerar para quinta entrega: octubre y noviembre.
Mes a pagar: Mes de diciembre.

**El mes de diciembre no se considerará ya que los recursos son del año en curso y no se debe contemplar recursos del próximo año.**

**ARTÍCULO 9°.-** Las unidades educativas de la I. Municipalidad de Cerrillos se ordenarán, para efectos de este beneficio, en los siguientes tramos decrecientes, en relación con los resultados de la pauta de cumplimiento de metas:

- Primer Tramo: las unidades educativas que hayan obtenido, en la suma de los logros desde el 80% al 100% resultados en el proceso de revisión.

- Segundo Tramo: las unidades hayan obtenido, en la suma de los logros desde el 79% al 70% resultado en el proceso de revisión.

- Tercer Tramo: las unidades Educativa hayan obtenido, en la suma de los logros desde el 69% al 60 % resultado en el proceso de revisión.

**DECRETO EXENTO N°202/ /2016**

**ARTÍCULO 10°** Tendrán igualmente derecho a este incentivo las funcionarias a plazo fijo e indefinido, que a la fecha del pago de este incentivo hayan cumplido 6 meses con contrato en forma continua en el municipio.
Este beneficio se pagará en cinco cuotas iguales en los meses de **Agosto**, **Septiembre**, **Octubre, Noviembre** y **Diciembre** del año.

No obstante, el personal a plazo fijo e indefinido que presente licencia médica por un periodo desde 10 días sumatorios durante el periodo a evaluar, la funcionaria recibirá el 50% del incentivo de gestión, según el tramo que cumpla la unidad educativa a la que pertenece.
El personal a plazo fijo e indefinido que presente licencia por un periodo desde 20 días sumatorio durante el periodo a evaluar, la funcionaria recibirá el 25% del incentivo de gestión, según el tramo que cumpla la unidad educativa a la que pertenece. El periodo de Pre-nata y Pos- natal, no serán considerados como licencia médica.

**ARTÍCULO 11°.-** Los Indicadores de Gestión para el cumplimento de las Metas establecidas para efectos de pago del Incentivo del presente Reglamento son aquellas que se establecen en los siguientes artículos del presente Párrafo, para todas las funcionarias, que cumplan funciones en la unidad educativa dependientes del municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001565

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2016**

**ARTICULO Nº 12.- Se entenderá para efectos del presente reglamento de Incentivo de Gestión para funcionarias de Salas Cunas y jardines Infantiles V.T.F. los siguientes indicadores, medios de verificación y metas a cumplir:**

**NDICADORES DE GESTION**

| NDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | META |
|---|---|---|
| 1.-Asistencia/Matrícula | 1.1.- Informes mensuales de Asistencia de cada nivel de atención en la unidad educativa.<br>1.2.-3.2. Resultados N.P.S. Mensual | 1.1.1Cautelar el 75% de logro de asistencia por unidad educativa. Según meta JUNJI. |
| 2.- Matrícula / Capacidad | 2.1.- Informe mensual de Matricula/Capacidad, de acuerdo al periodo a evaluar.<br>2.2., 1.2,-3.2.- Resultados N.P.S. mensual. | 2.1.1. Cautelar el 90% de logro de matrícula por unidad educativa. Según meta JUNJI. |
| 3.- Permanencia de los niños y niñas en cada una del as Unidades Educativas. | 3.1.- Informe mensual realizado por la Unidad Educativa.<br>3.2.- Resultados N.P.S. mensual. | 3.1.1. Cautelar el 77% logro de permanencia por unidad educativa. |

Los tres primeros Indicadores a Evaluar son Metas establecidas por JUNJI, donde los niños y niñas reciban una Atención Integral. Donde las agentes educativas tienen un rol fundamental.

**ARTÍCULO 13 °.-** La entidad administradora evaluará el cumplimiento de las metas, fundado en los informes por cada unidad educativa, en forma bimensual, de acuerdo a las fechas estipuladas en el instructivo, para lo cual las Directoras de cada Unidad Educativa deberán entregar Pauta de las metas alcanzadas a la Dirección de Control, para la revisión de los medios de verificación. Se tendrá por cumplido las metas establecidas en el presente Reglamento, cuando:

**TABLA DE LOGRO DE METAS**

| META | LOGRO JUNJI/Municipal | Logro Optimo | Logro Bueno | Logro Regular |
|---|---|---|---|---|
| ASISTENCIA/MATRICULA | 75% | Sobre 75% | 74% - 60% | 59% - 50% |
| MATRICULA CAPACIDAD | 90% | 100%- 90% | 89% - 80% | 79% - 70% |
| PERMANENCIA | 77% | 100%- 77% | 76% - 69% | 68% -60 % |
| TOTAL | | 80% TRAMO 1 | 70% TRAMO 2 | 60% TRAMO 3 |

**Definición:**

Cada meta a cumplir corresponde a indicadores de gestión solicitados por JUNJI y Municipalidad.

1. **Asistencia/ Matrícula:** Contempla el porcentaje promedio de asistencia, relacionada con la matrícula de la unidad educativa dando referencia a la subvención que se recibe en forma mensual.
   Esta meta nos asegura la obtención de recurso para nuestro establecimiento.

2. **Matrícula/Capacidad**: Responde a la cobertura solicitada para la apertura de los establecimientos, para cubrir las necesidades de atención de los distintos sectores que tiene la comuna.
   Por lo que la matrícula debiese ser igual o superior a nuestra capacidad.

3. **Permanencia:** Este indicador tiene relación con la permanencia de los niños y niñas en el sistema a la fecha de entrega de la Pauta de Cumplimiento en los meses que corresponde. De acuerdo a formula explicativa, para el resultado de porcentaje.

**VALOR BONO POR METAS CUMPLIDAS**

| TRAMOS | LOGRO | BONO |
|---|---|---|
| 1 | 80% | $150.000 |
| 2 | 70% | $130.000 |
| 3 | 60% | $110.000 |

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001565

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2016**

**DEFINICIÓN:**

Para la entrega del bono de incentivo de gestión, se considerarán 3 tramos. Cada tramo está sujeto a un porcentaje de logro el cual determina el monto en dinero que percibirá cada funcionaria de conformidad a la unidad educativa que pertenezca.

**Tramo 1:** Contempla un logro mínimo de 80%, el cual se obtiene con la sumatoria del puntaje de logro de cada indicador de gestión.

**Tramo 2:** Contempla un logro mínimo de 70%, el cual se obtiene con la sumatoria del puntaje de logro de cada indicador de gestión.

**Tramo 3:** Contempla un logro mínimo de 60%, el cual se obtiene con la sumatoria del puntaje de logro de cada indicador de gestión.

**ARTICULO 14º.-** El presente Reglamento comenzará a regir a partir de su sanción a través del Decreto Exento respectivo imputando su costo a la cuenta de cada unidad educativa, por la transferencia de Subvención, entregada por JUNJI.

2. El Reglamento que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/mgpc.**

**Distribución:**
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Departamento de Personal
Salas Cunas y Jardines Infantiles (7)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
GABINETE ALCALDÍA.

# REGLAMENTO INTERNO DE INCENTIVO DE GESTION PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS DEPENDEDIENTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

## TITULO PRIMERO

## ASPECTOS GENERALES.

**ARTÍCULO 1°.-** Este Reglamento de incentivo de Gestión para las Salas Cunas y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondo, se aplicará a las Funcionarias, que prestan servicios en estos establecimientos y que sirvan el cargo de Directora, Educadoras de Párvulos, técnicos en Párvulos y Auxiliares de Aseo.

**ARTÍCULO 2°.-** El Incentivo de Gestión, será de carácter permanente y consistirá en un incentivo pecuniario mensual equivalente a un porcentaje establecido en el INSTRUCTIVO POSTULACIÓN A BONOS DE INCENTIVOS POR METAS, en el Punto V "Tabla de Logro de Metas", ítem V.1. "Valor Bono por meta cumplida según tramo.

**ARTÍCULO 3°.-** Este Incentivo de Gestión, se otorgará por razones fundadas en el logro de cumplimiento de metas, la cual será financiada a través de la Transferencia de Fondos de JUNJI a la Municipalidad de Cerrillos.

**ARTÍCULO 4º.-** El Incentivo de Gestión, se funda en el cumplimiento de metas, en consecuencia, se relaciona con los aspectos de mérito personal al ejercer las labores, las especiales dificultades u objetivos que se cumplan en el desempeño de las respectivas labores, las especiales singularidades curriculares de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F., los resultados de los procesos a cargo, su especial dedicación y compromiso con los lineamientos y metas establecidos por JUNJI.

## TITULO SEGUNDO

## DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO DE GESTIÓN.

### PÁRRAFO I

1.- De la Asignación Especial de Incentivo de Gestión.-

**ARTÍCULO 5°.-** El Incentivo de Gestión corresponderá a los funcionarios de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F. que sirvan funciones en estas dependencias, entendiendo por tal aquellas que se relacionan con los cargos de: Directora, Educadora de Párvulos, Técnicos en Párvulos y Auxiliar de Aseo.

**ARTÍCULO 6°.-** El Incentivo de Gestión, se expresará en un monto de dinero según el porcentaje de logro de la meta alcanzada, por unidad educativa, para todos los funcionarios que presten servicios en dicha unidad.

**ARTÍCULO 7°.-** El proceso de Evaluación para El Incentivo de Gestión de la Educación Parvularia se efectuará en forma mensual durante el segundo semestre del año, mediante la aplicación de una Pauta de Cumplimiento de Metas a las unidades educativas administradas por la I. Municipalidad de Cerrillos.

**ARTÍCULO 8°.-** La aplicación de la Pauta de Cumplimiento de Metas estará a cargo de la dirección de control quien realizara el proceso de evaluación, según fechas estipuladas en el instructivo, de acuerdo a los criterios metodológicos que fije el reglamento.

**Primera Entrega**: fecha de entrega: 10 y 12 de Agosto
Meses a considerar para primera entrega: Enero, Marzo.
Mes de Pagar: Mes de Agosto

**Segunda Entrega:** fecha de entrega: mes de Agosto (desde el 22 al 26)
Meses a considerar para segunda entrega: Abril, Mayo.
Mes de Pagar: Mes de Septiembre

**Tercera Entrega:** .Fecha de entrega: Mes de Septiembre (del 12 al 16)
Meses a considerar para tercera entrega: Junio, Julio.
Mes de Pagar: Mes de Octubre

**Cuarta Entrega:** fecha de entrega: mes de octubre. (10 al 14)
Meses a considerar para tercera entrega: Agosto, Septiembre.
Mes de Pagar: Mes de Noviembre

**Quinta Entrega:** fecha de entrega: Primera semana de diciembre. (01al07)
Meses a considerar para tercera entrega: Octubre y noviembre.
Mes de Pagar: Mes de Diciembre

**El mes de diciembre no se considerara ya que los recursos son del año en curso y no se debe contemplar recursos del próximo año.**

**ARTÍCULO 9°.-** Las unidades educativas de la I. Municipalidad de Cerrillos se ordenarán, para efectos de este beneficio, en los siguientes tramos decrecientes, en relación con los resultados de la pauta de cumplimiento de metas:

- Primer Tramo: las unidades educativas que hayan obtenido, en la suma de los logros desde el 80% al 100% resultados en el proceso de revisión.

- Segundo Tramo: las unidades hayan obtenido, en la suma de los logros desde el 79% al 70% resultado en el proceso de revisión.

- Tercer Tramo: las unidades Educativa hayan obtenido, en la suma de los logros desde el 69% al 60 % resultado en el proceso de revisión.

**ARTÍCULO 10°** Tendrán igualmente derecho a este incentivo las funcionarias a plazo fijo e indefinido, que a la fecha del pago de este incentivo hayan cumplido 6 meses con contrato en forma continua en el municipio.
Este beneficio se pagará en cinco cuotas iguales en los meses de **Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre** y **Diciembre** del año.

No obstante, el personal a plazo fijo e indefinido que presente licencia médica por un periodo desde 10 días sumatorios durante el periodo a evaluar, la funcionaria recibirá el 50% del incentivo de gestión, según el tramo que cumpla la unidad educativa a la que pertenece.
El personal a plazo fijo e indefinido que presente licencia por un periodo desde 20 días sumatorio durante el periodo a evaluar, la funcionaria recibirá el 25% del incentivo de gestión, según el tramo que cumpla la unidad educativa a la que pertenece. El periodo de Pre-nata y Pos- natal, no serán considerados como licencia médica.

**ARTÍCULO 11°.-** Los Indicadores de Gestión para el cumplimento de las Metas establecidas para efectos de pago del Incentivo del presente Reglamento son aquellas que se establecen en los siguientes artículos del presente Párrafo, para todas las funcionarias, que cumplan funciones en la unidad educativa dependientes del municipio.

**ARTICULO Nº 12.- Se entenderá para efectos del presente reglamento de Incentivo de Gestión para funcionarias de Salas Cunas y jardines Infantiles V.T.F. los siguientes indicadores, medios de verificación y metas a cumplir:**

**INDICADORES DE GESTION**

| INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | **META** |
|---|---|---|
| 1.- Asistencia/Matricula | 1.1.- Informes mensuales de Asistencia de cada nivel de atención en la unidad educativa.<br>1.2.- 3.2.- Resultados NPS Mensual. | 1.1.1Cautelar el 75% de logro de asistencia por unidad educativa. Según meta JUNJI. |
| 2.- Matricula / Capacidad | 2.1.- Informe mensual de matricula/capacidad, de acuerdo al periodo a evaluar.<br>2.2 1.2.- 3.2.- Resultados NPS Mensual. | 2.1.1 Cautelar el 90% de logro de matricula por unidad educativa. Según meta JUNJI. |
| 3.- Permanencia de los niños y niñas en cada una de las Unidades Educativas. | 3.1.- Informe Mensual realizado por la Unidad Educativa.<br>3.2.- Resultados NPS Mensual. | 3.1.1 Cautelar el 77% logro de permanencia por unidad educativa. |

Los tres primeros Indicadores a Evaluar son Metas establecida por JUNJI , donde los niños y Niñas reciban una Atención Integral. Donde las agentes educativas tienen un rol fundamental.

**ARTÍCULO 13 °.-** La entidad administradora evaluará el cumplimiento de las metas, fundado en el informes por cada unidad educativa, en forma bimensual, de acuerdo a las fechas estipuladas en el instructivo, para lo cual las Directoras de cada Unidad Educativa deberán entregar Pauta de las metas alcanzadas a la dirección de control, para la revisión de los medios de verificación. Se tendrá por cumplido las metas establecidas en el presente Reglamento, cuando:

## TABLA DE LOGRO DE METAS

| META | LOGRO JUNJI / MUNICIPAL | Logro Optimo | Logro Bueno | Logro Regular |
|---|---|---|---|---|
| ASISTENCIA/MATRICULA | 75% | Sobre 75% | 74% - 60% | 59% - 50% |
| MATRICULA CAPACIDAD | 90% | 100%- 90% | 89% - 80% | 79% - 70% |
| PERMENENCIA | 77% | 100%- 77% | 76% - 69% | 68% -60 % |
| TOTAL | | 80% TRAMO 1 | 70% TRAMO 2 | 60% TRAMO 3 |

**Definición:**

Cada meta a cumplir corresponde a indicadores de gestión solicitados por JUNJI y Municipalidad.

1. **Asistencia/ Matricula:** Contempla el porcentaje promedio de asistencia, relacionada con la matricula de la unidad educativa dando referencia a la subvención que se recibe en forma mensual.

Esta meta nos asegura la obtención de recurso para nuestro establecimiento.

2. **Matricula/Capacidad**: Responde a la cobertura solicitada para la apertura de los establecimientos, para cubrir las necesidades de atención de los distintos sectores que tiene la comuna.

Por lo que la matricula debiese ser igual o superior a nuestra capacidad.

3. **Permanencia:** Este indicador tiene relación con la permanencia de los niños y niñas en el sistema a la fecha de entrega de la Pauta de Cumplimiento en los meses que corresponde. De acuerdo a formula explicativa, para el resultado de porcentaje.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
GABINETE ALCALDÍA.

## VALOR BONO POR METAS CUMPLIDAS

| TRAMOS | LOGRO | BONO |
|---|---|---|
| 1 | 80% | $150.000 |
| 2 | 70% | $130.000 |
| 3 | 60% | $110.000 |

**DEFINICIÓN:**

Para la entrega del bono de incentivo de gestión, se considerara 3 tramos.
Cada tramo está sujeto a un porcentaje de logro el cual determina el monto en dinero que percibirá cada funcionaria de conformidad a la unidad educativa que pertenezca.

Tramo 1: Contempla un logro mínimo de 80%, el cual se obtiene con la sumatoria del puntaje de logro de cada indicador de gestión.

Tramo 2: Contempla un logro mínimo de 70%, el cual se obtiene con la sumatoria del puntaje de logro de cada indicador de gestión.

Tramo 3: Contempla un logro mínimo de 60%, el cual se obtiene con la sumatoria del puntaje de logro de cada indicador de gestión.

**ARTICULO 14°.-** El presente Reglamento comenzará a regir a partir de su sanción a través del Decreto Exento respectivo imputando su costo a la cuenta de cada unidad educativa, por la transferencia de Subvención, entregada por JUNJI.